

INFORME N° 00011-2022/SBN-GG-UFII

PARA : **GINO ALEJANDRO TREJO MAGUIÑA**
Gerente General

DE : **FABIOLA ISABEL POZO ZERGA**
Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

ASUNTO : Informe relacionado a las preguntas 19 y 27 del Programa de Integridad 2022-
Marzo 2022

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 00010-2022/SBN-GG-UFII

FECHA : 6 de abril del 2022

Me dirijo a usted, en mi calidad de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad de la SBN, a fin de poner en su conocimiento lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

Resolución N° 0013-2022/SBN-GG, emitida por la Gerencia General, que aprueba el Programa de Integridad de la SBN correspondiente al ejercicio 2022.

2. ANÁLISIS

En el Programa de Integridad, Componente: Política de Integridad, Subcomponente: Prevención y Mitigación de conflictos de intereses, se ha identificado como brecha la pregunta 19 de la Guía para el Índice de la Capacidad Preventiva frente a la corrupción, en adelante la Guía, que textualmente dice lo siguiente:

¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, realiza el seguimiento a la implementación de la declaración jurada de intereses, brindando el asesoramiento para la elaboración de la lista de sujetos obligados, conforme a la Ley N° 31227?

La acción que se ha aprobado con relación a esta pregunta es: elaboración de informes mensuales de validación en el cual se contempla la Lista de sujetos obligados a presentar la DJI, teniendo como responsable de la acción a esta Unidad Funcional.

Asimismo, se ha identificado como brecha la pregunta 27 de Guía, del Componente: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, Subcomponente Transparencia Activa, que textualmente dice lo siguiente:

Los sujetos obligados a presentar la declaración jurada de intereses cumplen con esta obligación?

La acción que se ha aprobado con relación a esta pregunta es: Presentar informes mensuales de cumplimiento de presentación de las DJI, teniendo como responsable de la acción a esta Unidad Funcional.

Con el objeto de cumplir con las acciones aprobadas en el Programa de Integridad para las brechas de las preguntas 19 y 27, con MEMORANDUM N° 00010-2022/SBN-GG-UFII se solicitó a SAPE y al SAA respectivamente que remitan la relación actualizada de servidores (CAP y CAS) y profesionales (terceros) que se encuentran obligados a presentar DJI. Cabe indicar que la información fue enviada por ambas unidades de organización por correo electrónico institucional.

Asimismo, como parte de las acciones de seguimiento y monitoreo, la UFII mediante llamadas telefónicas y correos institucionales, se comunica con los servidores obligados a presentar DJI (de inicio y cese), de acuerdo a la información proporcionada por SAPE y SAA, previo trámite de su habilitación en la Plataforma de la CGR, con la finalidad que cumplan con su obligación, y poder mantener actualizados nuestros registros internos.

En ese contexto, se ha procedido a actualizar el cuadro excel, que es la herramienta a través de la cual esta Unidad efectúa el seguimiento permanente del cumplimiento de la presentación de las DJI (de inicio, cese y de periodicidad anual).

Cabe indicar que la referida matriz en cuadro Excel contiene el detalle de servidores de la SBN obligados a realizar su DJI, los que han presentado su DJI, y los aún tienen pendiente su presentación en la plataforma de la CGR con fecha de corte al 31 de marzo de 2022. (Se adjunta cuadro excel).

3. CONCLUSIÓN:

3.1 Esta Unidad, da cumplimiento a las acciones de las preguntas 19 y 27 del Programa de Integridad, elevando a la Gerencia General el informe mensual correspondiente al mes de marzo de 2022.(CON CORTE AL 31.03.2021), ello en observancia del artículo 13 de la Resolución de Contraloría N° 158-2021-GG.

3.2 El seguimiento al cumplimiento de la presentación de las DJI en la plataforma de la CGR, por los servidores de la SBN que se encuentren obligados a efectuarla, es una acción permanente que realiza la Unidad Funcional de Integridad, para dicho efecto, a través del correo electrónico institucional: integridad@sbn.gob.pe de fecha 17 de marzo de 2022, dirigido a todos los servidores de la SBN, se emitió un comunicado en el que se les recuerda el cumplimiento de dicha obligación. No obstante, cabe indicar que hemos recibido sendas llamadas telefónicas y correos de diversos servidores quienes desconocen si se encuentran obligados a la presentación de DJI, aún incluso habiéndoseles remitido la normativa con la precisión del artículo que detalla a quienes le alcanza esta obligación, las guías para efectuar las DJI, y cuadros Excel con la información que tienen que ingresar.

3.3 La Unidad Funcional a mi cargo, en observancia de lo establecido por el artículo 12 de la Resolución de Contraloría N° 158-2021-GG propone lo siguiente:

1) Que el SAPE (como unidad de organización competente) remita a la Gerencia General la relación actualizada de los servidores CAP y CAS, que en observancia del artículo 8 de la Resolución de Contraloría N° 158-2021-GG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227 se encuentran obligados a presentar la DJI, incluyéndose a aquellos nuevos servidores, que hayan ingresado a laborar a la entidad, y que de ser el caso, deberían presentar su DJI.

2) Que el SAA (como unidad de organización competente) remita a la Gerencia General la relación actualizada de profesionales que en virtud a los literales s y t del artículo 8 de la Resolución de Contraloría N° 158-2021-GG, se encuentran obligados a presentar la DJI, incluyéndose a aquellos nuevos profesionales, que hayan ingresado a laborar a la entidad, y que de ser el caso, deberían presentar su DJI.

3) Con la información proporcionada por el SAPE y SAA, esta Unidad procederá a enviar un comunicado dirigido únicamente a los servidores y profesionales de la SBN obligados a la presentación de las DJI, con las indicaciones y precisiones necesarias del procedimiento para que puedan efectuar su DJI (de inicio, cese, y periodicidad anual según corresponda).

4) Se va programar una asistencia en materia de DJI al personal de la SBN, previa coordinación la Gerencia General, en cuanto a la oportunidad para dicha capacitación.

4. RECOMENDACIÓN:

4.1. Para poder cumplir con las acciones propuestas en el numeral 3.2, es necesario que el SAPE y el SAA en un plazo máximo hasta el 11 de abril del año en curso, envíe a la Gerencia General la información solicitada en numerales 1 y 2 del numeral 3.3 del presente Informe. Se deben indicar obligatoriamente los siguientes datos: Nombres y apellidos completos, dni, unidad orgánica, cargo y/o función, régimen laboral o modalidad de contratación, correo electrónico, fecha de designación del cargo o función que lo obligue a presentar su DJI. Con estos datos la UFII podrá hacer la habilitación de los profesionales para que puedan efectuar según corresponda su DJI ya sea de inicio o cese.

4.2. En el caso que se presente un nuevo ingreso de profesionales (CAP, CAS, o terceros) que se encuentren obligados a efectuar su DJI, y según sea el caso, el SAA y el SAPE deben comunicarlo inmediatamente por correo electrónico a la UFII con la indicación de los siguientes datos: Nombres y apellidos completos, dni, unidad orgánica, cargo y/o función, régimen laboral o modalidad de contratación, correo electrónico, fecha de designación del cargo o función que lo obligue a presentar su DJI, con ello la UFII los habilitará en la plataforma de la CGR para que puedan efectuar su DJI.

4.3. En el caso de cese de profesionales (CAP, CAS, o terceros) que se encuentren obligados a efectuar su DJI, y según sea el caso, el SAA y el SAPE deben comunicarlo inmediatamente a la UFII por correo electrónico con la indicación de los siguientes datos: Nombres y apellidos completos, dni, unidad orgánica, cargo y/o función, régimen laboral o modalidad de contratación, correo electrónico, fecha de designación del cargo o función que lo obligue a presentar su DJI, y fecha de cese con ello la UFII los habilitara en la plataforma de la CGR para que puedan efectuar su DJI de cese.

4.4. Se recomienda que, por intermedio de la Gerencia General, se disponga que tanto el SAA como el SAPE den cumplimiento a lo solicitado por esta Unidad en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3.

4.5. Se recomienda la actualización del ítem de DJI en nuestro portal web, el mismo que se encuentra desactualizado. Cabe indicar que esta Unidad ya lo ha comunicado al Área de Tecnologías de la Información, en su calidad de responsable de la actualización del PTE.. Se sugiere revisar lo que establece el artículo 20 de la Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.

Es todo cuanto indico a usted,

Atentamente,

Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

CC:
- SAPE
- SAA
- TI

Anexos:
- MATRÍZ DJI actualizada al 31 de marzo de 2022

RESUMEN DE OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31227

(AL 31.03.2022)

N°	DESCRIPCION	DJI VIGENTES			INFORMACION COMPLEMENTARIA DE PENDIENTES		
		N°	PRESENTARON DJI	PENDIENTES DE PRESENTAR	PENDIENTES FUERA DE PLAZO	PENDIENTES DENTRO DEL PLAZO	PENDIENTES SIN DNI e
1	(EC)EMPLEADOS DE CONFIANZA, FUNCIONARIOS, ASESORES Y CONSULTORES	29	SI	0			
2	(COMITÉ)PERSONAL DE COMITÉS DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y LOS QUE MANEJAN FONDOS O BIENES DEL ESTADO Y OTROS.	12	SI	1			
3	(SERVIDORES)OTROS SERVIDORES Y TERCEROS	9	SI	1			1
TOTAL DE SUJETOS OBLIGADOS AL 31.03.2022		50	0	2	0	0	1